



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0409-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, OCTUBRE 26 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorandum N° 1188-2022-MPB/GM de la Gerencia Municipal, e Informe N° 0656-2022-YFF/GDM-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, referente a **DESIGNAR**, al responsable del **PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades**, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 2.3 del artículo 84° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, indica que es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA**, de fecha 24 de mayo de 2017, el Ministerio de Salud, aprobó a nivel nacional el Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de (6) seis años de edad; siendo que el referido padrón nominal permite identificar y hacer seguimiento de las niñas y niños menores 6 años; a efectos de monitorear el cumplimiento del beneficio que el estado les brinda en salud y educación; así como también identificar a niños que tienen derecho a Programas Sociales, problemas que afectan su salud (anemia, desnutrición crónica infantil) e identificar a niños que deben beneficiarse de las acciones preventivas y recuperativas que el estado promueve.

Que, el numeral 5 del artículo 131° del **Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca**, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, establece que la Sub Gerencia de Programas Sociales; es un órgano de línea que depende de la Gerencia de Desarrollo Humano, encargado de conducir y administrar los diferentes programas sociales a cargo de la Municipalidad, cuya función es: "Planificar, ejecutar y conducir la operatividad de la Base de Datos nominal de los beneficiarios de los programas sociales en el ámbito de la Provincia de Barranca".

Que, mediante **Informe N° 0656-2022-YFIR/GDH-MPB**, de fecha 20 de Octubre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano, hace de conocimiento que mediante **Resolución de Alcaldía N° 312-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 29.09.2021, fue designado el Abog. Victor Martín Castillo Acuña - Gerente de Desarrollo Humano, como responsable del padrón nominal distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Barranca, y que en la actualidad el citado funcionario ya no



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

se encuentra en el cargo al haberse concluido su designación con la **Resolución de Alcaldía N° 0391-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 14.10.2022, y **Fe de Errata N° 007-2022-SG-MPB**. En tal sentido, solicita la designación de la **Abog. Sayury Dheyanier Murrugarra Sifuentes – Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar**, como responsable del padrón nominal distrital de niños y niñas menores de 06 años homologados y actualizados de la Municipalidad Provincial de Barranca, con la finalidad de solicitar la creación de usuario y clave para el acceso al aplicativo web del padrón nominal.

Que, mediante **Memorándum N° 1188-2022-MPB/GM**, de fecha 21 de Octubre del 2022, la Gerencia Municipal autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como responsable del **PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al servidor que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	: Abog. Sayury Dheyanier Murrugarra Sifuentes
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	: Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar
NÚMERO DE DNI	: 46294972
CORREO ELECTRÓNICO	: Sayuri.murrugarra@outlook.es
TÉLEFONO DE CONTACTO	: 941082911

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la **Resolución de Alcaldía N° 312-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 28 de Septiembre del 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad www.munibarranca.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Victor Martin Castillo Acuña
Abog. Victor Martin Castillo Acuña
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL